



**POLÍTICA
ANTICORRUPCIÓN
Y ANTI LAVADO**



Contenido

Número	Tema	Página
1	Objetivo	2
2	Definiciones	2
3	Alcance	3
4	Ambiente de Trabajo	3
5	Soborno y Corrupción	4
5.1	Conflicto de Intereses	4
5.2	Relación con Terceros	5
5.3	Regalos e Invitaciones	5
5.4	Pagos de Facilitación	6
5.5	Oportunidad de Negocio. Licitaciones	6
5.6	Contribuciones a Partidos Políticos	7
5.7	Patrocinio y donaciones	7
5.7.1	Patrocinio	7
5.7.2	Donaciones	8
5.8	Lavado de Dinero	8
5.9	Estados Financieros y Contabilidad	8
6	Capacitación	9
7	Canal de Denuncia	9
8	Anexos	10
8.1	Mensaje de la Dirección General	10
8.2	Adhesión a la Política	10

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ

1.- Objetivo

El objetivo específico de esta Política es establecer lineamientos, responsabilidades, obligaciones y principios que deben guiar la conducta de todos los empleados, administradores, Colaboradores y los Terceros en las operaciones en que actúan a nombre de estas (**COMARSE**), con el fin de que comprendan y cumplan las leyes y políticas internas en materia de anticorrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir, y que contribuyan a gestionar los riesgos asociados a hechos de corrupción para prevenirlos y mitigarlos, así como establecer medidas que permitan al personal identificarlos y sus posibles consecuencias legales, reputacionales, comerciales y económicos.

2.- Definiciones

Termino	Definición
Anticorrupción	Acciones que tienen por objeto combatir la Corrupción, el soborno y sus efectos.
Conflicto de Intereses	Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del Personal debido a intereses personales, familiares o de negocios. Se presenta cuando en las decisiones o acciones del Personal prevalece un interés distinto a de la empresa.
Colaborador	Toda Persona que tiene una Relación Laboral de Trabajo bajo contrato, incluye Personal Temporal, Becarios, Honorarios, Directores y Accionistas.
Corrupción	Actos u omisiones por los cuales una persona incumple sus obligaciones, o solicita de otro el incumplimiento de las suyas, para obtener un beneficio ilegítimo para sí mismo o para otro de su interés.
Lavado de Dinero	Actividad con la que se pretende integrar al mercado legal recursos de procedencia ilícita o destinarlo a fines ilícitos, incluyendo el terrorismo. Los recursos o destino pueden ser resultantes de operaciones delictivas, fraudulentas, provenientes de cualquier actividad ilícita, falsificación, operaciones del crimen organizado, corrupción o soborno, financiamiento al terrorismo, tráfico de estupefacientes, personas o de armas, defraudación fiscal, o cualquier otro supuesto previsto por el Código Penal Federal o por las autoridades financieras correspondientes.

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ

Personal	Funcionarios, trabajadores, empleados, asesores, representantes, gestores o agentes; así como cualquier otro que actúe en su nombre ante Terceros, organizaciones o instancias de gobierno, nacionales o extranjeras.
Regalos e Invitaciones	Los artículos promocionales de bajo costo tales como cuadernos, agendas, lápices, carpetas, calendarios y otros souvenirs relacionados, que contengan impreso el logotipo del Tercero, que sean fabricados para su entrega masiva y que no representen un potencial Conflicto de Intereses del Personal que lo reciba.
Riesgos de Corrupción	Aquéllos asociados a situaciones en las que, por una acción u omisión intencional, se hace uso indebido de atribuciones, recursos o información con objeto de obtener beneficio personal o para terceros, que no les corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables.
Terceros	Personas físicas o morales privadas, nacionales o extranjeras, que mantienen o tienen interés en mantener, alguna relación comercial.
Soborno	Es ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier Ventaja Indebida o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra Ventaja Indebida para lograrlo.

3.- Alcance

Esta Política es aplicable a cada uno de nuestros empleados, directivos, accionistas, representantes, proveedores, distribuidores, contratistas y demás colaboradores. Quienes están obligados a conocer, comprender y ponerla en práctica, para dar a Conocer que **COMARSE**, y su tercero tienen el compromiso de luchar contra la corrupción en su ámbito de influencia.

4.- Ambiente de Trabajo

Quienes aquí trabajamos tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores. Buscamos que nuestro trabajo sea una experiencia satisfactoria y gratificante.

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ



Debemos tratarnos unos a otros con respeto y justicia en todo momento, tal como deseamos que se nos trate. Valorar las diferencias de los diversos individuos con la finalidad de eliminar cualquier discriminación y promover la igualdad de trato y oportunidades. Somos incluyentes y respetuosos, no toleramos ningún tipo de hostigamiento ni acoso.

El promover un ambiente de trabajo sano también depende de que todos demos cumplimiento a los lineamientos internos que correspondan a nuestra área de responsabilidad.

5.- Soborno y Corrupción

COMARSE, tiene el compromiso de luchar contra la corrupción y el soborno, comprometiéndose a trabajar en todas sus formas para promover y fortalecer las medidas para combatirlas, por lo que rechaza toda forma de corrupción tanto directa como indirectamente.

Se consideran actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero, gestiones o regalos para trámites o cualquier acción realizada para obtener o generar un beneficio, están prohibidas y no es tolerable.

COMARSE, prohíbe a su personal prometer o proporcionar cualquier cosa de valor para obtener una ventaja indebida, también prohíbe aceptar o exigir cualquier cosa de valor para influenciar nuestra toma de decisiones.

Con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción y el soborno en todas sus facetas, **COMARSE**, establece los principios siguientes:

5.1.- Conflicto de Intereses

El Conflicto de Intereses es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del Personal debido a intereses personales, familiares o de negocios. Se presenta cuando en las decisiones o acciones del Personal prevalece un interés distinto al de la empresa.

COMARSE, respeta la participación de sus empleados en actividades ajenas al Grupo, siempre que se desempeñe dentro del marco legal aplicable, de los contratos laborales y no entren competencias o confrontación con sus deberes de empleado. Se prohíbe:

a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ

- b) Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

El Conflicto de Intereses puede ser Real, Potencial o Aparente y todos deben de ser declarados por el Personal, por escrito o de manera electrónica y solicitar instrucciones para su tratamiento o atención.

5.2.- Relación con Terceros

La actuación de los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y gestores) puede incidir en la reputación de la empresa, por lo que se debe verificar que cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos por la empresa para garantizar el desarrollo sostenible del negocio.

Los Terceros que interactúen con el Personal, deberán abstenerse de proponer o sugerir cualquier Hecho de Corrupción, cualquier conducta de los Terceros que contravenga los lineamientos establecidos en esta Política, podrá derivar en la aplicación de sanciones, que pueden consistir desde la terminación de la relación hasta la denuncia con las autoridades correspondientes.

5.3.- Regalos e Invitaciones

Ofrecer y recibir regalos no va en contra de nuestra política siempre que el regalo o cortesía sea razonable, se realice por razones comerciales legítimas y no busque provocar una influencia indebida en nosotros o en cualquier tercero. A menos que la práctica esté prohibida o sea más restrictiva bajo las leyes locales, sabemos que nuestros grupos de interés, lo que incluye a proveedores, contratistas, clientes y otros terceros, en ocasiones querrán intercambiar regalos con nosotros y que nuestros negocios en ocasiones involucran cortesías comerciales.

Las atenciones empresariales no deben ir más allá de la cortesía, debiendo ser proporcionadas, razonables transparentes, legítimas y socialmente aceptables, y de ser conocidas no deberían causar incomodidad a quien las entrega o recibe.

No debemos solicitar, negociar ni aceptar regalos o cortesías de terceros para nuestro propio beneficio o el de otros a menos que dicha acción sea legal, ética y sea una práctica comercial generalmente aceptada entre **COMARSE**, y estos terceros.

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ

Asimismo, con la excepción de regalos legítimos como materiales promocionales de valor bajo o nominal (no lujosos) y otras cortesías que se apeguen a las prácticas comerciales estándar que se describieron anteriormente, no tenemos permitido recibir o aceptar efectivo o sus equivalentes, ocasionalmente podríamos aceptar cortesías si el costo, naturaleza y frecuencia del evento son justificables para fines de trabajo.

Adicionalmente, cualquier gasto en este rubro debe verse reflejado adecuadamente en los libros contables. La transparencia es la regla general en esta práctica.

5.4.- Pagos de Facilitación

Son pagos de baja cuantía no lícitos, no oficiales e impropios que se hacen a organismos oficiales, funcionarios públicos de bajo nivel para obtener o agilizar un trámite de rutina, administrativo o similar, los pagos de facilitación están prohibidos, toda vez que están tipificados como cohecho.

Generalmente se realizan para obtener licencias, permisos, certificados y otro tipo de servicios públicos, aunque también se pueden entregar a proveedores de servicios comerciales.

La obtención de permisos y licencias requeridos para las operaciones, podrán ser tramitadas directamente por los Colaboradores o mediante Terceros, previo a su contratación y que hayan firmado un contrato en el que se comprometen a cumplir con las leyes anticorrupción aplicables. El trámite deberá realizarse de forma lícita, ética y de acuerdo con la normatividad.

5.5.- Oportunidad de Negocio. Licitaciones

Todas las oportunidades de negocios, en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las bases de la licitación y en estricto apego a las leyes y reglamentos correspondientes.

Los empleados no podrán recibir, ofrecer, prometer, ni entregar de forma directa o indirecta a través de terceros, pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, a familiares con la intención de llevar a cabo o mantener, ilícitamente, operaciones de inversión, financiación, ganar un contrato o licitación pública u otros negocios o ventajitas.

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ



5.6.- Contribuciones a Partidos Políticos

En **COMARSE**, está prohibida la financiación, aportaciones, contribuciones o apoyo a ninguna persona que sea precandidata o candidata a un cargo público, asociación o partido político, ya sea en dinero o especie, incluyendo servicios, bienes o asignación de recurso humanos, entre otros.

Si bien los empleados pueden y deben participar en el proceso político, deben ser legales, a título personal y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que ha asumido como parte de su relación laboral. Las aportaciones políticas que realice están deben ser legal y apegarse a las legislaciones aplicables.

No podemos realizar actividades políticas en instalaciones de la empresa, utilizar recursos de la empresa (oficina, equipos, vehículos, maquinaria, etc.) para dichas actividades o participar en ellas durante nuestro horario laboral. La participación en actividades políticas no debe realizarse, ni permitir que se interprete como una contribución a nombre de **COMARSE**.

5.7.- Patrocinio y Donaciones

COMARSE, puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero siempre que se garantice un beneficio recíproco claro y documentado entre las partes implicadas y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno. Se debe realizar un proceso formal de autorización en el que se documente la verificación del perfil del donatario, institución u organización que recibirá la Donación o patrocinio; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

5.7.1.- Patrocinio

El objetivo de los Patrocinios es la promoción de la marca y para realizarlos se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- No realizar pagos en efectivo.
- No aceptar compromiso como obligado solidario.
- No comprometer Patrocinios por períodos indefinidos.
- Todos los Patrocinios deberán ser documentados, especificando los montos económicos a forma en que éstos serán utilizados y el o los beneficiarios de estos.
- No otorgar un Patrocinio que ponga en riesgo la reputación de **COMARSE**, o de susaccionistas.
- Los Patrocinios deberán ser registrados como tal en la contabilidad.

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ

5.7.2.- Donaciones

Las Donaciones a alguna institución y organización sin fines de lucro son con la finalidad de contribuir al desarrollo y bienestar social y de la comunidad, los donativos pueden apoyar alguna de las siguientes causas, Auxilio en Desastres Naturales, Educación, Medio Ambiente y Deporte. Para otorgar un Donativo se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Que las instituciones y organizaciones estén legalmente constituidas y registradas fiscalmente para emitir recibos deducibles de impuestos.
- Llevar un control efectivo y transparente de los Donativos otorgados. Los Donativos deberán ser adecuadamente registrados en la contabilidad.
- En ninguna circunstancia se otorgarán Donativos a personas físicas.
- No se otorgará apoyo a instituciones y organizaciones con las que exista un Conflicto de Interés, a menos que se cuente con la autorización respectiva.

5.8.- Lavado de Dinero

El lavado de dinero es el proceso de ocultar la naturaleza y el origen de dinero u otras propiedades conectadas con actividades delictivas como tráfico de drogas, terrorismo, sobornos o corrupción al integrar el dinero o propiedades ilícitas al flujo del comercio de manera que parezca legítimo o que su verdadera fuente o propietario no pueda identificarse. Las personas involucradas en actividades delictivas intentan ocultar los ingresos de sus delitos o hacerlos parecer legítimos al “lavarlos” a través de empresas legítimas.

Debemos reconocer las señales de lavado de dinero y asegurarnos de no facilitar o apoyar el proceso de encubrir el origen de fondos ilícitos provenientes de actividades delictivas o terroristas a través de nuestros negocios legítimos.

Si tiene alguna inquietud sobre pagos o transacciones o al hacer negocios con alguna parte que se rehúse a proporcionar detalles sobre la transacción o información sobre su identidad, o si sospecha cualquier involucramiento en actividades de lavado de dinero, debe reportar inmediatamente al departamento Legal.

5.9.- Estados Financieros y Contabilidad

Las Cuentas, libros, registros y estados financieros deben reflejar todas las transacciones realizadas en nombre de la empresa y cumplir los requisitos que marcan las regulaciones aplicables (Código Fiscal de la Federación, Ley del ISR, Ley del IVA, etc.). Los gastos deben contar con el soporte necesario y está prohibido distorsionar la naturaleza de cualquier

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ



transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.

COMARSE, tiene implementado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficiencia. Todas las operaciones se aprobarán, documentarán y registrarán de acuerdo con la normatividad aplicable.

6.- Capacitación

La comunicación efectiva y la capacitación son las formas más efectivas para que el personal se familiarice con las políticas, procesos y procedimientos, así como de la cultura misma de la empresa.

Todos los colaboradores deben ser capacitados y familiarizarse con el contenido de esta política y aquellos que lo requieran por la naturaleza de sus funciones, recibirán entrenamiento adicional, con mayor frecuencia y detalle, para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

COMARSE, difundirá periódicamente el contenido de la política anticorrupción a todos sus empleados a través de acciones divulgativas y sesiones de formación, y requerirá periódicamente a todos sus empleados que formalmente manifiesten que conocen y cumplen con los principios establecidos en esta política.

7.- Canal de Denuncia

COMARSE, dispone para empleados y terceros de canales de comunicación, para realizar, de buena fe, confidencialmente y sin temor a represalias, consultas, denuncias o notificaciones de incumplimientos de esta política.

Nuestra primera línea de apoyo es su **Supervisor o Jefe Inmediato**, si no se siente cómodo hablando con su superior, **los buzones físicos** instalados en los edificios institucionales o a través del buzón electrónico oficinaparaíso@comarse.com y cdelcarmen@comarse.com, a **los teléfonos 933 688 0525 y 938 112 2187**.

COMARSE S.A. DE C.V., valora la ayuda de su personal para identificar cualquier práctica contraria a los lineamientos internos o violaciones a la normatividad vigente y se compromete a atender de forma inmediata cualquiera de estos supuestos. Existe un comité interno destinado para recepción, investigación y seguimiento de denuncias.

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ

8.- Anexos.

8.1.- Mensaje de la Dirección General.

Estimados colaboradores:

La política Anticorrupción y Antilavado de Dinero de **COMARSE**, refleja la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria:

Legalidad, Honradez, Lealtad, Transparencia, Responsabilidad Personal y Respeto.

Es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de los actores con los que tenemos contacto al realizar negocios.

Es importante que todos los que colaboramos en esta empresa trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad. Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos y es obligación de todos respetarlos. Ningún colaborador está por encima de esta Política, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al personal designado para guiar y apoyar en temas de Política Anticorrupción y Antilavado de Dinero o a su jefe inmediato.

Firma de la Dirección General

8.2.- Adhesión a la Política.

Cada colaborador debe firmar esta adhesión al momento de su capacitación.

Yo, _____, declaro que en la capacitación he recibido, leído y comprendido detalladamente la **Política Anticorrupción y Antilavado de dinero de COMARSE** y me comprometo a cumplir dentro de mi actuar diario en la empresa.

Fecha: _____

Firma: _____

Versión	Fecha	Elaboró	Aprobó
1	marzo 2023	Comité de Ética y conducta	Dirección General
			MARIA SOLEDAD RIVERA SANCHEZ